



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0119-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 07/02/2018	Hora: 14:49:13.94... Follos:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-0820 del 29 de enero de 2018, la señora **OFELIA TOBÓN TOBÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.838.255, en calidad cónyuge supérstite del señor **ANTONIO JOSÉ TOBÓN TOBÓN** y a su vez autorizada de las herederas las señoras **MARÍA CRISTINA TOBÓN TOBÓN**, **LUZ MARÍA TOBÓN TOBÓN**, **BEATRIZ OFELIA TOBÓN TOBÓN** y **ANA CARMENZA TOBÓN TOBÓN**, identificadas con cédula de ciudadanía número 39.186.667, 39.185.182, 39.188.779 y 39.190.557 respectivamente, presentó ante Cornare solicitud de Aprovechamiento de Árboles Aislados en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 017-13214 ubicado en la vereda Paraje San José del municipio de La Ceja.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS** solicitado por la señora **OFELIA TOBÓN TOBÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.838.255, en calidad cónyuge supérstite del señor **ANTONIO JOSÉ TOBÓN TOBÓN** y a su vez autorizada de las herederas las señoras **MARÍA CRISTINA TOBÓN TOBÓN**, **LUZ MARÍA TOBÓN TOBÓN**, **BEATRIZ OFELIA TOBÓN TOBÓN** y **ANA CARMENZA TOBÓN TOBÓN**, identificadas con cédula de ciudadanía número 39.186.667, 39.185.182, 39.188.779 y 39.190.557 respectivamente, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 017-13214 ubicado en la vereda Paraje San José del municipio de La Ceja.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo. El presente Acto Administrativo no faculta a los usuarios a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrán aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.



ARTICULO CUARTO. SE INFORMA a la parte interesada que el presente trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, Resolución interna 112-4150 del 10 de agosto de 2017.

ARTICULO QUINTO. COMUNICAR el presente Acto Administrativo a las señoras **MARÍA CRISTINA TOBÓN TOBÓN, LUZ MARÍA TOBÓN TOBÓN, BEATRIZ OFELIA TOBÓN TOBÓN, ANA CARMENZA TOBÓN TOBÓN y OFELIA TOBÓN TOBÓN**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.376.06.29620

Proyectó: Abogada/ Camila Botero Agudelo.

Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento de árboles aislados.

Fecha: 31/01/2018